



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS



**¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!**  
**RUC: 20146925848**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDP

Pamparomás, 27 de febrero de 2025.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAMPAROMÁS.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 023-2025-MDP, de fecha 27 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico";

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 27972, establece disposiciones y lineamientos, para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil, en el proceso de programación del Presupuesto Participativo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización establece, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece disposiciones y mecanismos que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; los mismos que guardan concordancia con lo dispuesto en las diferentes normas que buscan



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS



**¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!**  
**RUC: 20146925848**

fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos y privados para la consecución de los Objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, el artículo 5° de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, modificado por la ley N° 29298, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitirán delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

El proyecto del REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS, PARA EL AÑO FISCAL 2026, en concordancia con las citadas normas legales y lo establecido según la LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Ley N° 28506, ha sido elaborado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 023-2025-MDP, de fecha 27 de febrero de 2025, los miembros del Concejo Municipal, aprueban la ORDENANZA QUE DA INICIO EL PROCESO Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS – LEY N° 28506 MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS



**¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!**

**RUC: 20146925848**

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por Unanimidad, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente;

## **ORDENANZA QUE DA INICIO EL PROCESO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS – LEY N° 28506 MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO** al proceso del “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS”, según las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el REGLAMENTO del “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS”, cuyo texto, que consta con veinticinco (25) artículos, tres (03) títulos, siete (07) capítulos, dos (02) Disposiciones Complementarias y tres (03) Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, la misma que entrará de vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR** a la sociedad civil organizada y las instituciones públicas y privadas del Distrito de Pamparomás a participar en el “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS”.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y otras áreas responsables el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDP/A, de fecha 23 de abril de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente disposición en el portal institucional y en el periódico mural de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
HUAYLAS - ANCASH

*Vidal T. Milla Llanto*  
Vidal T. Milla Llanto  
DNI N° 42079946  
ALCALDE